



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBroCA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Nambroca sobre el Reglamento de servicio de transporte público, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

REGLAMENTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

El transporte escolar es un servicio gratuito prestado por el Ayuntamiento de Nambroca, que facilita la asistencia al centro de aquel alumnado que reside en Nambroca y que asiste al CEIP "La Fuente". Se solicitará según solicitud que se adjunta como anexo I.

BENEFICIARIOS

Con preferencia en la inscripción, los niños/as matriculados en el CEIP "LA FUENTE" y que residan en el Barrio de Las Nieves (quince plazas).

El resto de plaza se distribuirá entre los niños/as interesados que residan en el resto del municipio. Hasta cuarenta y nueve plazas. Los alumnos no beneficiarios quedarán en lista de espera.

En caso de baja de algún beneficiario se dará opción a los niños/as de la lista de espera a acceder a dicha plaza.

SOLICITUD DE TRANSPORTE

Se seguirán los siguientes criterios de preferencia de acuerdo con siguiente orden:

1. Que ambos padres o todas las personas que forman la unidad familiar estén trabajando durante el curso en el que se presenta la solicitud.
 - a) Se deberá acreditar esta situación por medio de un certificado emitido por la empresa en el que conste la situación laboral del trabajador/a.
 2. Situación de paro del padre, madre o tutor/a legal.
 - a) Se deberá acreditar esta situación por medio de un certificado emitido por la oficina del SEPE en el que conste la situación laboral del trabajador/a.
 3. Alumnado con hermanos en el centro y con uso de transporte escolar.

PARADA Y PUNTO DE RECOGIDA

Parada de autobús del barrio de Las Nieves
Parada en el barrio de La Portada.

DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS DEL TRANSPORTE

–Los usuarios de transporte deben subir al autobús al finalizar el periodo lectivo, excepto si traen una autorización escrita de los padres, madres o tutores legales que exprese lo contrario. En estos casos, la responsabilidad del alumnado pasará a cada familia.

–Cumplirán estrictamente los horarios del servicio, tanto a la ida como a la vuelta del centro.

–Deberán hacer uso del transporte escolar, tanto para ir al centro como para volver. Las ausencias deberán ser justificadas al acompañante del vehículo. En caso de ausencias injustificadas de manera reiterada en alguno de los trayectos (tanto ida como vuelta), se les podrá suspender el derecho de beneficiarse del este servicio al superar el número de cinco faltas injustificadas a lo largo del curso. Se consideran faltas justificadas: Enfermedad grave del alumno /a o de un familiar, enfermedad leve, muerte de un familiar, expulsión cautelar.

–Durante el tiempo del transporte escolar, el alumnado estará sujeto a la normativa que establece el presente reglamento, el cual deben conocer y respetar.

–El alumnado deberá estar en la parada asignada con anterioridad a la hora acordada para la llegada del autobús, de tal manera que no se altere el recorrido habitual de la ruta.

–Deberá mantener en todo momento, un comportamiento adecuado, hablar en tono moderado, respetando a todos los miembros presentes, así como al propio vehículo, no produciendo daños o deterioros en el mismo.

–No está permitido consumir alimentos, así como fumar ni tomar cualquier tipo de sustancia ilegal en el interior del autobús.

–Bajo ningún concepto, está permitido manipular los mecanismos de seguridad del vehículo (extintores, cinturones de seguridad, martillos rompelas ...).



-No está permitido, tanto en las paradas como durante el transporte, abrir las ventanas, sacar la cabeza por las mismas, arrojar objetos al exterior, ir de pie en los asientos, correr por el pasillo, sentarse en el suelo o escalones del autobús.

-Se deberá subir o bajar del vehículo de modo ordenado y con la compostura adecuada. Además, se deberá tomar asiento de forma correcta y sin poner los pies en el asiento delantero o sacarlos al pasillo. La mochila, así como cualquier otro material que pueda transportar, se mantendrá en los pies o en el regazo.

-Deberán seguir en todo momento, las instrucciones que marca el acompañante del autobús, responsable del cumplimiento de las normas de convivencia dentro del autobús.

-Se podrá escuchar música durante el recorrido, siempre y cuando se use con auriculares y se mantenga un volumen moderado que no afecte a la concentración del conductor ni moleste a los demás usuarios.

DEBERES DE LAS FAMILIAS O TUTORES LEGALES

-Avisar al acompañante o al Ayuntamiento en caso de no hacer uso del servicio en cualquier momento.

-Procurar que el alumnado a su cargo esté en la parada con anterioridad a la hora acordada para la llegada del autobús, de tal manera que no se altere el recorrido habitual de la ruta.

-Recordar a los hijos/as las normas de convivencia en el transporte escolar.

-Mantener un trato respetuoso con conductores, acompañantes y estudiantes.

-Remitir oportunamente al Ayuntamiento las solicitudes relativas al transporte.

-Responsabilizarse del cuidado de sus hijos/as hasta que accedan al autobús y desde que desciendan de él.

-Comunicar a la mayor brevedad posible, cualquier modificación referida al domicilio habitual y, sobre todo, a los teléfonos de contacto.

-Comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia relacionada con el transporte escolar.

-Asumir los costes de reparación de aquellos daños materiales que causaran sus hijos/as a los vehículos.

-Recoger a sus hijos en el centro, si por cualquier circunstancia no hubieran tomado el autobús cuando terminan las clases.

-Conocer y respetar este reglamento.

MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

-A través de la página web del Ayuntamiento de Nambroca.

-A través de circulares informativas.

ANEXO I

SOLICITUD Y COMPROMISO DEL USO DE TRANSPORTE ESCOLAR CEIP LA FUENTE

ALUMNADO PREFERENTE LAS NIEVES SI NO

EMPADRONADO SI NO

Marcar la casilla que corresponda

Datos del ALUMNO/A:

Nombre:

Apellidos:

Curso escolar:

Fecha de nacimiento:

D.N.I:

Teléfono:

Domicilio durante este curso escolar:

SOLICITA TRANSPORTE ESCOLAR EN PARADA:

Las Nieves SI NO

La Portada SI NO

El usuario y su familia quedan informados de las normas que regulan el uso del transporte escolar y reciben una copia del extracto del Reglamento.

Asimismo, se comprometen a asumir y respetar todas las normas que figuran al dorso.

Nambroca, a de de 20.....

Firma de la solicitud y conformidad del/de la padre/madre, tutor legal del alumno/a.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Nambroca, 10 de enero de 2019.-El Alcalde, Víctor Botica García.